

**MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS SOBRE LA INICIATIVA NORMATIVA CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 129 DE LA LEY 39/2015, DE 1 DE OCTUBRE, DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE CREA EL REGISTRO DE LAS AGRUPACIONES LOCALES DEL VOLUNTARIADO DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA**

La presente Memoria se redacta en cumplimiento de lo establecido en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El precitado artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, exige que las Administraciones Públicas actúen en sus iniciativas normativas de acuerdo con los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia, simplicidad y eficiencia. En la exposición de motivos de este proyecto se resume la adecuación a los citados principios.

**Principio de necesidad.**

El principio de necesidad exige que la iniciativa normativa esté justificada por una razón de interés general. El Registro de las agrupaciones locales de voluntariado de protección civil de la Comunidad Autónoma de Andalucía, regulado por la Orden de 18 de marzo de 1996, precisa ser modernizado y adaptado a las novedades legislativas producidas, a la realidad social y a las nuevas tecnologías.

**Principio de eficacia.**

Según este principio, esta propuesta normativa ha identificado claramente de los fines perseguidos, estableciendo unos objetivos directos y evitando cargas innecesarias y accesorias para la consecución de estos objetivos finales. Tal y como se ha manifestado anteriormente, el objetivo del proyecto anteproyecto está claro y es conocer la características y la distribución del voluntariado de protección civil en el ámbito territorial de Andalucía (número de agrupaciones, número de personas que la conforman, distribución por provincias, etc) para una adecuada integración de las Agrupaciones en los distintos planes de emergencia, y, por otro lado, desde la perspectiva de la colaboración de las entidades locales, el Registro permitirá conocer la capacidad de apoyo, la necesidad de homogeneización y el asesoramiento que éstas precisarían de la Junta de Andalucía para el impulso de las Agrupaciones en sus respectivos municipios.



<b>Código:</b>	KWMFJ9672R8VIgpmYsdA8fdzIwHMyu	<b>Fecha</b>	08/02/2018	
<b>Firmado Por</b>	DEMETRIO PEREZ CARRETERO FERNANADO JALDO ALBA			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	1/3	

### **Principio de proporcionalidad.**

Este principio exige que la propuesta normativa sea el instrumento más adecuado para garantizar la consecución del objetivo que se persigue. En nuestro caso, la nueva regulación ha de llevarse a cabo mediante la aprobación de una norma con rango de Orden pues debe tratarse de una norma de carácter general. Tras la entrada en vigor del Reglamento General de las agrupaciones locales del voluntariado de protección civil de la Comunidad Autónoma de Andalucía, es el momento de proceder al desarrollo y aplicación del mismo, aprobando una nueva normativa reguladora del Registro sobre las mismas. Además, se ajustará al procedimiento previsto en el artículo 45 de la misma.

### **Principio de seguridad jurídica.**

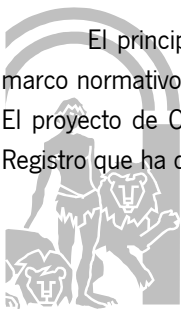
El principio de seguridad jurídica exige que la iniciativa normativa se ejerza de manera coherente con el resto del Ordenamiento Jurídico para generar un marco normativo estable y predecible, creando un entorno de certidumbre que facilite la actuación de la ciudadanía. El proyecto de referencia se enmarca adecuadamente en el ordenamiento jurídico, ya que responde al reparto competencial establecido en la Constitución Española y en el artículo 48.3 a) del Estatuto de Autonomía para Andalucía. Con todo ello se genera un marco normativo estable y predecible para las administraciones públicas y colectivos involucrados.

### **Principio de transparencia.**

El principio de transparencia exige que se establezcan los mecanismos de consulta con los agentes implicados que estimulen su participación activa en el proceso de elaboración normativa, así como instrumentos de acceso sencillo y universal a la regulación vigente. De conformidad con el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en cumplimiento del Acuerdo de 27 de diciembre de 2016, del Consejo de Gobierno, con carácter previo a la elaboración de este proyecto de Decreto se ha sustanciado una consulta pública, a través del portal web de la Junta de Andalucía, en la que se ha recabado la opinión de los sujetos y organizaciones más representativas afectados por esta norma. Asimismo, se ha considerado oportuno abrir trámite un trámite de información pública para que pueda participar toda la población. Todo ello, junto a los informes preceptivos preceptivos que se deben solicitar.

### **Principio de simplicidad.**

El principio de simplicidad exige que toda la iniciativa normativa atienda a la consecución de un marco normativo sencillo, claro y poco disperso, que facilite el conocimiento y la comprensión del mismo. El proyecto de Orden que nos ocupa responde claramente a este principio, ya que viene a sustituir un Registro que ha quedado anticuado por otro.



<b>Código:</b>	KWMFJ9672R8VIgpmYsdA8fdzIwHMyu	<b>Fecha</b>	08/02/2018
<b>Firmado Por</b>	DEMETRIO PEREZ CARRETERO FERNANADO JALDO ALBA		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	2/3




### **Principio de eficiencia.**

Este principio exige que los objetivos de la norma y su justificación deban ser definidos claramente. El objetivo del proyecto de Orden es crear el Registro de Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Andalucía. El objetivo de la regulación es por tanto nítido, y los motivos de la misma igualmente claros.

VºBº

Demetrio Pérez Carretero  
DIRECTOR GENERAL

Fernando Jaldo Alba  
CONSEJERO TÉCNICO

<b>Código:</b>	KWMFJ9672R8VIgpmYsdA8fdzIwHMyu	<b>Fecha</b>	08/02/2018	
<b>Firmado Por</b>	DEMETRIO PEREZ CARRETERO FERNANADO JALDO ALBA			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	3/3	